



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D<sup>a</sup>. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

**14.- SERVICIOS DE “SET DIGITAL PARA EL COMERCIANTE (NEXT GENERATION)”. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. EXP.: 2457/2023.-**

En relación con el expediente relativo al contrato de servicios de “SET DIGITAL PARA EL COMERCIANTE (NEXT GENERATION)”, por procedimiento abierto simplificado, expediente nº 2457/2023, en base a la Memoria justificativa suscrita por el Alcalde-Presidente y Concejal de Festejos y Comercio, D. Enrique Antonio Hueso Retamosa y por la Técnico de Comercio, D<sup>a</sup> Victoria Jiménez Briegas, en fecha 19 de diciembre de 2023.

- o A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>CONTRATO SET DIGITAL PARA EL COMERCIANTE (NEXT GENERATION)</b>		
Procedimiento: Abierto Simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 72222100-8 Servicios de revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información 72222200-9 Servicios de planificación de sistemas de información o de tecnología de la información 72222300-0 Servicios de tecnología de la información 72227000-2 Servicios de consultoría en integración de software 72228000-9 Servicios de consultoría en integración del equipo informático 72266000-7 Servicios de consultoría en software 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación 80510000-2 Servicios de formación especializada 85312320-8 Servicios de asesoramiento 80522000-9 Seminarios de formación		
Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 75.000,00 €	Impuestos: 21% (15.750,00 €)	Total: 90.750,00 €
Valor estimado del contrato: 75.000,00 €		





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Fecha de inicio ejecución: A la formalización del contrato	Fecha fin ejecución: 5 meses después de la adjudicación del contrato	Duración ejecución: 5 meses	Duración máxima: Hasta el 30/06/2024
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

o A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	- Fecha
Informe insuficiencia de medios	18/12/2023
Memoria justificativa expediente contratación	19/12/2023
Pliego de Prescripciones Técnicas	19/12/2023
Providencia Alcaldía	19/12/2023
Informe de Intervención	19/12/2023
Informe de Secretaría	19/12/2023
Resolución de Alcaldía inicio expediente	20/12/2023
Retención de Créditos por Intervención	20/12/2023
Pliego Cláusulas Administrativas	26/12/2023
Informe de fiscalización Fase A	26/12/2023

o A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 26 de diciembre de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante lo anterior, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, para el contrato de servicios de “**SET DIGITAL PARA EL COMERCIANTE (NEXT GENERATION)**”, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente, para el ejercicio 2024, por importe de 75.000,00 €, a lo que se añadirá el IVA de 21%, haciendo un total de 90.750,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.431A.22002, para financiar el contrato descrito. La existencia de crédito adecuado y suficiente ha sido certificada por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, en fecha 20 de diciembre de 2023, incorporándose al expediente el correspondiente documento de retención de crédito, número de operación 220239000436, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que dimanen de este contrato.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, disponiendo que se publique el anuncio de licitación con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y la Memoria. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Nombrar responsable del contrato (art. 62 de la LCSP) a D. Enrique Hueso Retamosa, Concejal de Festejos y Comercio, y notificar este acuerdo al Departamento de Contratación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

